



Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

DECRETOS MUNICIPALES N°

2804/2018 A 2918/2018

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Convivencia Ciudadana N° 6- 8/2018

Secretaría de Economía N° 19/2018

Dirección de Vivienda N° 03/2018

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2191 hasta 2196/2018

DECRETOS

DECRETO Nº 2804/18

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Contrátase los servicios de la Arq. Virginia Micaela PRANZONI, CUIT Nº 27-32599601-9, a los fines de desempeñarse en Programa de de Autoconstrucción de Viviendas Sociales dentro de la Dirección de Vivienda- Secretaria de Desarrollo Urbano. Apruébese el contrato de servicios que se incorpora como Anexo Único, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) Impútese, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "servicios de ingeniería y arquitectura" código 02.01.03.04.06.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2805/18

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE en forma directa los servicios de la bioquímica María Pilar MORENO DNI Nº 34.441.200, para desempeñarse como dependiente de la Dirección de Salud Pública, y -en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorporan como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituyen parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2806/18

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE en forma directa los servicios de la Sra. Fabiana Andrea ORTEGA DNI Nº 21.936.171, para desempeñarse como dependiente de la Secretaria de Gobierno, y -en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorporan como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituyen parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01).

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2807/18

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

ART.1º) EFECTUENSE compensaciones en las partidas principales del Presupuesto General de Gastos, para el corriente ejercicio de 2017 según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO
	CONSUMO Y SERVICIOS				
02.01.03.04.07.00.	De Vigilancia	100.000,00	200.000,00		300.000,00
02.01.03.15.00.00.	Deudas por Servicios Ejerc. Anterior	4.800.000,00	200.000,00		5.000.000,00
02.01.03.04.04.00.	Ser. Administrat. Contables y Jurídicos	300.000,00	200.000,00		500.000,00
02.01.03.04.06.00.	De Ingeniería y Arquitectura	400.000,00		200.000,00	200.000,00
02.01.03.04.02.00.	De Medicos y Sanitarios	600.000,00		230.000,00	370.000,00
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO
02.01.03.11.00.00.	Servicio de Ambulancia	380.000,00	50.000,00		430.000,00
02.01.02.19.00.00.	Deudas Bienes de Consumo	3.050.000,00	200.000,00		3.250.000,00
02.01.02.20.00.00.	Cho. Adic. p/Ref. de Partidas	450.000,00		400.000,00	50.000,00
TRANSFERENCIAS					
02.01.04.01.06.14.	Centros Vecinales	100.000,00	100.000,00		200.000,00
02.01.04.01.01.00.	Becas	850.555,18	1.000.000,00		1.850.555,18
02.01.04.02.01.00.	Cho. Adicional p/Ref. de Partidas	1.900.000,00		1.900.000,00	--
02.01.04.01.06.15.	FODEMEEP	3.800.000,00	1.800.000,00		5.600.000,00
02.01.04.01.05.06.	Otras Ayudas Sociales a Personas	2.300.000,00		1.000.000,00	1.300.000,00
BIENES DE CAPITAL					
02.02.01.03.01.09.	Equipos varios	1.000.000,00	1.000.000,00		2.000.000,00
02.02.01.03.05.00.	Cho. Adicional p/Ref. de Partidas	1.000.000,00		1.000.000,00	--

ART.2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio no se altera, siguiendo en la suma de \$ 680.771.162,71 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 71/100 CTVOS).

ART.3º) El presente Decreto será refrendado por el por el Señor Secretario Economía Cr. Fernando VALLEJOS.

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2808/18

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE el pago de la ampliación de la obra de la Asistencia Pública adjudicada mediante Decreto nº 2199/2017 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00) al Sr. José Adelmo GOVONI, CUIT Nº 20-07870754-3, según los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2º) La erogación requerida en los dos artículos anteriores impútese a la partida presupuestaria “edificios municipales y otros inmuebles municipales” código 02.02.01.02.01.01.01.00.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Dr. Sebastián L. BONINI – Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2809/18

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “VENTA DE INDUMENTARIA”, ubicado en calle Hipólito Irigoyen Nº 391 de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase a la Sra. Hopperus María de los Ángeles CUIT Nº 27-28401757-4, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 62.200.17 “Venta de Indumentaria”).

Artículo 2º) Inscribese a la Sra. Noelia Soledad Cairo habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: H-074.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2810/18

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez en forma pro-

visoria de la Ley Nº 8024, según Resolución Nº 001599/2017, de fecha 19 de Marzo de 2018, dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, del agente municipal **Señor Carlos Gabriel CHAVEZ**, domiciliado en calle Julián Paz Nº 457, de esta Ciudad de Bell Ville, legajo personal Nº 4.557 "C", cargo: Maestranza y Servicios Generales de VIII- Cat. 1, dependiente de la Secretaría de Convivencia Ciudadana, a partir del 1 de abril de 2018, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 3º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2811/18

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **ÓTORGASE** a la Sra. **IZAGUIRRE Graciela Alicia**, (D.N.I. n° 13.155.502) domiciliada en Av. España n° 410, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400)**, para solventar gastos de Tratamiento Médico, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) **EL** presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2812/18

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **PRORRÓGUESE** por seis meses a contar desde el 01 de mayo de 2018 el contrato de los Ing. NESTOR ALBERTO MUSSO (M.I. 12.437.972) y WALDO OMAR LANFRANCO (MI 11.622.369) anexo al Decreto Nº 2144-2017, según lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho instrumento.-

Artículo 2º) **IMPUTESE** a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" código 02.01.03.04.09.00

Artículo 3º) **EL** presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 4º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2813/18

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **ÓTORGASE** a la Sra. **GALLARETTO Mariana**, (D.N.I. n° 22.384.276) domiciliada en Bv. Presidente Peron Nº 606, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos QUINIENTOS (\$500)**, para solventar gastos de Tratamiento Médico, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2814/18

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE al Sr. **GUACH, Sergio Ramón** , (D.N.I. n° 20.288.074) domiciliado en Bv. Unión Nº96, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos UN MIL CIEN(\$1.100)**, para solventar gastos de Tratamiento Médico y Necesidades Básicas, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2815/18

Bell Ville, 03 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONCÉDASE a la Agente Municipal Cecilia Noemí Ferreyra, (D.N.I. n° 22.753.093), Legajo Personal Nº 1.146 "F", Personal de Planta Permanente, cargo Aux. Técnico Asist. X- Categoría 08, quien desempeña sus tareas en la Dirección de Salud Pública; una licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por el término diecinueve (19) días corridos, que deberán computarse a partir del día 26 de junio de 2018, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Cr. **Fernando Sergio VALLEJOS**.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2816/18

Bell Ville, 03 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura Nº 0011-00004738 a **A. NAUM S.A, CUIT Nº 30704552382** por pesos siete mil trescientos treinta y tres con cuarenta y dos centavos (\$7.333,42) en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) ORDENESE el pago de la factura Nº 0002-00007888 a **Neumáticos Arce S.R.L, CUIT Nº 30710086881** por pesos dieciséis mil setecientos noventa y nueve con noventa y ocho centavos (\$16.799,98) en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03)**.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2817/18

Bell Ville, 03 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARASE HUESPED DE HONOR de la Ciudad de BELL VILLE al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Contador **D. Juan SCHIARETTI**, mientras dure su permanencia y estadía en la misma.

Artículo 2º) EXTIENDASE la declaración de hospitalidad precedente a todos los miembros que integren la comitiva oficial que acompañe al Gobernador de la Provincia.

Artículo 3º) EXPRESASE al Gobernador de la Provincia **Cr. D. Juan SCHIARETTI** el sentido agradecimiento de toda la comunidad bellvillense y de esta administración municipal por esta visita a nuestra Ciudad.-

Artículo 4º) DISPONESE la lectura del decreto en el acto oficial de recepción del Gobernador de la Provincia **Cr. D. Juan SCHIARETTI** y entréguese al mismo copia del presente instrumento legal.

Artículo 5º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.-

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2818/18

Bell Ville, 03 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CIUDAD DE BELL VILLE**, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 49.111,99)**, correspondiente al mes de MARZO de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI"**, código 02.01.04.01.06.07.-

Artículo 3º) El subsidio otorgado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2819/18

Bell Ville, 03 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la **SOCIEDAD DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, la suma de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$40.494,23)** correspondiente al mes de MARZO de 2018.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **BOMBOS VOLUNTARIOS**, código 02.01.04.01.06.05.-

Artículo 3º) El subsidio designado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2820/18

Bell Ville, 03 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGASE al Sr. Heber TOSSINI, (D.N.I. nº 14.546.820) un subsidio no reintegrable por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) a los fines de realizar la restauración del mural Tierra Prometida.

Artículo 2) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (CODIGO 02.01.04.01.06.17)**. -

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2821/18

Bell Ville, 03 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. GRELLA José María, CUIT Nº 20-24108020-0, con domicilio en calle Junín Nº 1671 de esta Ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos setenta y seis mil (\$76.000,00) para proveer dieciséis (16) columnas de alumbrado público, necesarias como refuerzo lumínico de la ampliación del canteo central en la quinta y sexta cuadra del Bv. Maipú y la décima primera y decima segunda cuadra del Bv. Illia. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "ALUMBRADO PUBLICO" código 02.02.01.02.01.01.01.08

Artículo 3º) REMITASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio

VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2822/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) DISPONESE el traslado a la Dirección de Salud Pública, en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, de la Agente Vanina RODRIGUEZ, Legajo Nº 1646, quien actualmente se desempeña como dependiente de la Dirección de Acción Social, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EL traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y al agente municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2823/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE al Sr. ARMITANO Daniel Alberto, CUIT Nº 23-32495945-9, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº 758 de esta ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos sesenta y siete mil novecientos (\$67.900,00) para proveer la mano de obra y los materiales necesarios para el revoque de medianeras en obra jardín de infantes Florentino Ameghino. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de

obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FONDO PARA MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES -FODEMEEP"- código 02.01.04.01.06.15

Artículo 3º) REMITÀSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2824/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la Sra. Silvana Marcela CAVALLIN CUIT 23-18141723-4 responsable de la firma CARMONA CONSTRUCCIONES con domicilio en calle Republica de Honduras N° 184 de esta ciudad de Bell Ville, por un monto de pesos doscientos cuarenta y tres mil seiscientos (\$243.600,00) para proveer la mano de obra y los materiales necesarios para la construcción de solado de hormigón en obra jardín de infantes Florentino Ameghino. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FONDO PARA MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES -FODEMEEP"- código 02.01.04.01.06.15

Artículo 3º) REMITÀSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I Germán A. SPILMAN

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2825/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE la prórroga de los vencimientos tanto del pago total cuanto de la segunda (2º) cuota de la "Contribución que incide sobre rodados" del corriente año, hasta el día 21 de mayo del 2018.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a las Oficinas de Tesorería, Rentas Municipal y Patente, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2826/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE la renovación del contrato de la Sra. Yamila Melva ABBA, DNI Nº 25.040.327, para desempeñarse como encargada de la Casa del Niño dependiente de la Dirección de Acción Social y -en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorporan como **ANEXO**, de una (1)

foja y que constituyen parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)**.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2827/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGASE al boxeador profesional local Mariano “El Ángel” Gudiño, un subsidio no reintegrable por la suma de **CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000)**, a los fines de solventar parte de los gastos que le ocasionará la participación en el evento deportivo citado anteriormente, el día 12 de mayo del corriente año, en la Ciudad de Ostende, Bélgica, y en consecuencia, **AUTORICÉSE** al Señor Matías Pablo Gudiño, promotor designado por la federación Cordobesa de Box (D.N.I. Nº 31.150.048) a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 3) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **DEPORTISTAS AMATEURS (Código 02.01.04.01.03.05)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2828/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2191/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 03 de mayo de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2829/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2193/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 03 de mayo de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2830/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2192/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 03 de mayo de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2831/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2194/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 03 de mayo de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2832/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2195/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 03 de mayo de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2833/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2196/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 03 de mayo de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2834/18

Bell Ville, 04 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2196/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 03 de mayo de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, transcríbese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2835/18

Bell Ville, 07 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) REINTEGRESE al Sr. Jorge Martin TISERA, CUIT Nº 20-28503042-1 la suma de pesos doscientos setenta y cuatro (\$274,00), correspondiente al pago total 2018 de la tasa automotor, vinculadas al vehículo con dominio UKS 272 por haber sido abonada en dos oportunidades, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria DEVOLUCIONES VARIAS, CODIGO 02.01.04.01.08.03.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2836/18

Bell Ville, 07 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE el traslado a la Dirección de Educación y Cultura, en las mismas condiciones escalonarias, jerárquicas y retributivas, del Agente Sergio CERQUEIRO, Legajo Nº 4676, quien actualmente se desempeña como dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EL traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y al agente municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2837/18

Bell Ville, 08 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) Hágase lugar a la solicitud efectuada, eximiendo del pago de la Tasa al Automotor 2018, a la Sr. FEREZ Juan Carlos, (D.N.I. Nº 6.546.923), sobre el vehículo Hyundai Tucson 2WD 2.0, modelo 2017, patente AB191ND con domicilio en calle Intendente H. Leonelli Nº170.

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2838/18

Bell Ville, 08 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nº 8024, según Resolución Nº 001596/2018, de fecha 23 de abril de 2018, dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, al agente municipal, **Señor DUARTE RAÚL ERNESTO**, domiciliado en calle Maestro E. Bianchi Nº 439, de esta Ciudad de Bell Ville, legajo personal Nº 1.036 "D", cargo: Superior Administrativo de V- Cat. 14, dependiente de la Dirección de Acción Social, a partir del 1 de mayo de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos y al interesado, a sus efectos.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía, Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2839/18

Bell Ville, 08 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo. 1º) Hágase lugar a la solicitud efectuada, eximiendo del pago de la Tasa al Automotor del año 2017, a la Sra. Graciela Judith González , (D.N.I. Nº 13.108.212), sobre el vehículo Renault Nuevo Sandero Stepway Dynamiq, modelo 2017, dominio AA860VF con domicilio en calle Rivadavia Nº 651.

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2840/18

Bell Ville, 08 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGASE al CLUB DE LEONES DE BELL VILLE, un subsidio no reintegrable por la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00), y en consecuencia, **AUTORIZASE**, a su Secretaria Señora Adriana FERNANDEZ, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3º) IMPUTESE la erogación que demande el presente instrumento legal a la partida presupuestaria

TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (02.01.04.01.06).-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2841/18

Bell Ville, 08 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) APLICAR LA SANCION DE DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES a los empleados Municipales, quienes han incurrido en tres o más llegadas tarde durante el mes de **ABRIL DE 2018**;
MAURICIO ALBERTO BRZECZKA, Legajo 1465, cinco llegadas tarde.-

MARIA FERNANDA COPPOLA, Legajo 1545, tres llegadas tarde.-

DIEGO HECTOR AGUERO, Legajo 4791, tres llegadas tarde.-

Artículo 2º) Notifíquese a la agente municipal de la sanción impuesta en el Artículo 1º) del presente instrumento legal, la cual se hará efectiva desde ese momento.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2842/18

Bell Ville, 08 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) APLICAR LA SANCION DE APERCIBIMIENTO a los siguientes empleados Municipales, quienes

han incurrido en tres o más llegadas tarde durante el mes de **ABRIL DE 2018**;

GUSTAVO DANIEL MONTENEGRO, Legajo 4132, cuatro llegadas tarde.-

NICOLAS EZEQUIEL VALLE, Legajo 4661, tres llegadas tarde.-

DIEGO SEBASTIAN RODRIGUEZ, Legajo 4761, tres llegadas tarde.-

RICARDO ADRIAN ASTUDILLO, Legajo 4829, cinco llegadas tarde.-

Artículo 2º) Notifíquese a los agentes municipales de la sanción impuesta en el Artículo 1º) del presente instrumento legal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2843/18

Bell Ville, 08 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago del importe sustitutivo por la suma de pesos seis mil cincuenta y dos (\$6.052,00), en concepto del daño sufrido en el automotor marca Gol Country, dominio ante el RNPA: GKV 925, propiedad de la Señora **GONZALEZ, Daniela Belén**, (D.N.I. Nº 32.080.895), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DISPÓNGASE el pago de la suma estipulada en el artículo anterior, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la señora **GONZALEZ, Daniela Belén** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria GASTOS JURIDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES nº 02.01.03.08.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2844/18

Bell Ville, 09 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Art. 1º) APRUÉBASE la siguiente documentación que constituye el legajo del presente llamado a Licitación Pública: a) Pliego General de Condiciones; b) Pliego Particular de Condiciones con sus anexos; c) memoria descriptiva (Anexo I); d) Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); e) Pliego de Especificaciones Técnicas de Materiales (Anexo III); f) Planilla de Costo Unitario (Anexo IV); g) Computo Métrico y Presupuesto (Anexo V); h) Plano de Detalles (Anexo VI); i) Solicitud de Admisión. -

Art. 2º) FIJASE el presupuesto oficial de la obra denominada “**provisión de materiales y mano de obra que comprende la ejecución de la obra de Bacheo de pavimento flexible de asfalto**” en la suma de pesos tres millones quinientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y siete (\$3.528.647,00).

Art. 3º) DISPONGASE el día **catorce (14) de junio de 2018 a las diez horas (10hs.)**, y de forma subsidiaria trasladándose al día inmediato hábil posterior y en idéntica hora en caso de resultar este inhábil, siendo el lugar de apertura de sobres el Salón “Walter de Navazio” del Palacio Municipal sito en calle 25 de mayo Nº 19 de Bell Ville, para que tenga lugar la apertura de sobres de la presente Licitación Pública.

Art. 4º) ORDENESE como fecha tope de presentación de ofertas hasta el día **catorce (14) de junio de 2018 a las nueve y treinta horas (9.30hs.)** en Oficialía Mayor,

repartición dependiente de Secretaría de Gobierno ubicada en la planta alta del Palacio Municipal.

Art. 5º) ESTABLECESE como autoridad de aplicación de manera indistinta al Secretario de Economía y/o de Desarrollo Urbano quienes quedarán a cargo de la dirección del proceso licitatorio.

Art. 6º) CUANTIFIQUESE el valor del pliego licitatorio en la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250) y del sellado de la propuesta en cuatro mil seiscientos ochenta (\$4.680,00), los que deberán abonarse contra entrega de los mismos en Tesorería de la Municipalidad de Bell Ville.-

Art. 7º) APLIQUESE las partidas correspondientes para la presente licitación "PAVIMENTO, ASFALTO Y CORDON CUNETA" 02.02.01.02.01.01.01.03 y 02.02.01.02.01.01.02.03. "OTRAS OBRAS POR CUENTA DE LA PROVINCIA" código 02.02.01.02.01.02.08.

Art. 8º) EFECTUASE como mínimo, la publicidad de la presente licitación pública durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en un diario o periódico local o zonal y en la página web municipal.

Art. 9º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Art. 10º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2845/18

Bell Ville, 09 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, la suma de **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTO UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 68.301,45)**, correspondiente al mes de ABRIL de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPUTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI", código 02.01.04.01.06.07.-

Artículo 3º) El subsidio otorgado en el Artículo 1º), estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2846/18

Bell Ville, 09 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Art. 1º) APRUÉBASE la siguiente documentación que constituye el legajo del presente llamado a Licitación Pública: a) Pliego General de Condiciones; b) Pliego Particular de Condiciones con sus anexos; c) memoria descriptiva (Anexo I); d) Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); e) Pliego de Especificaciones Técnicas Complementario (Anexo III); f) Computo Métrico y Presupuesto (Anexo IV); g) Plano de Obra (Anexo V); h) Solicitud de Admisión.

Art. 2º) FIJASE el presupuesto oficial de la obra denominada "**provisión de materiales y mano de obra que comprende la ejecución de la obra de Red de cloacas colectores calle Ombú y Constitución y red de cloacas colectores calle Alem (4 caminos)**" en la suma de pesos dos millones novecientos noventa y dos mil ciento noventa y dos (\$2.992.192,00).

Art. 3º) DISPONGASE el día **trece (13) de junio de 2018 a las diez horas (10hs.)**, y de forma subsidiaria trasladándose al día inmediato hábil posterior y en idéntica hora en caso de resultar este inhábil, siendo el lugar de apertura de sobres el Salón "Walter de Navazio" del Palacio Municipal sito en calle 25 de mayo Nº 19 de Bell Ville, para que tenga lugar la apertura de sobres de la presente Licitación Pública.

Art. 4º) ORDENESE como fecha tope de presentación de ofertas hasta el día **trece (13) de junio de 2018 a las nueve y treinta horas (9.30hs.)** en Oficialía Mayor, repartición dependiente de Secretaría de Gobierno ubicada en la planta alta del Palacio Municipal.

Art. 5º) ESTABLECESE como autoridad de aplicación de manera indistinta al Secretario de Economía y/o de Desarrollo Urbano quienes quedaran a cargo de la dirección del proceso licitatorio.

Art. 6º) CUANTIFIQUESE el valor del pliego licitatorio en la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250) y del sellado de la propuesta en cuatro mil seiscientos ochenta (\$4.680,00), los que deberán abonarse contra entrega de los mismos en Tesorería de la Municipalidad de Bell Ville.-

Art. 7º) APLIQUESE las partidas correspondientes para la presente licitación "PLAN DE SANEAMIENTO" 02.02.01.02.01.01.01.11 y 02.02.01.02.01.01.02.11 y "OTRAS OBRAS POR CUENTA DE LA PROVINCIA" código 02.02.01.02.01.02.08.

Art. 8º) EFECTUASE como mínimo, la publicidad de la presente licitación pública durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en un diario o periódico local o zonal y en la página web municipal.

Art. 9º) El presente Decreto será refrendado por el Secretarios de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Art. 10º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2847/18

Bell Ville, 09 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RATIFICASE la transferencia de la habilitación municipal nº TM-168, a nombre del Sr. **Omar David CABANILLAS**, (D.N.I. nº 38.110.372), domiciliado en calle San Gerónimo nº 950 de esta Ciudad de Bell Ville, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) TENGASE al Sr. **Omar David CABANILLAS**, como nuevo permisionario y titular de la Licencia Nº **TM-168**, quedando el mismo sujeto al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.-

Artículo 3º) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Secretaría de Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Patentamiento y a los interesados a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2848/18

Bell Ville, 10 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE lugar a la solicitud efectuada por la institución supra mencionada, y en consecuencia, **OTÓRGUESE** la exención de la Tasa por Servicios a la Propiedad, correspondiente al inmueble sito en calle Córdoba nº 472, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2849/18

Bell Ville, 10 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RATIFICASE la transferencia de la habilitación municipal nº TP-095, a nombre de la **Sra. María Teresa GROSSI** (D.N.I. Nº 11.622.167), domiciliada en calle Jujuy nº 927, de esta Ciudad de Bell Ville, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) TENGASE a la **Sra. María Teresa GROSSI**, como nueva permisionaria y titular de la Licencia **Nº TP-095**, quedando la misma sujeto al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.-

Artículo 3º) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Secretaría de Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Patentamiento y a los interesados a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS** y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2850/18

Bell Ville, 11 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por la **Señora VIALE Liliana**, (D.N.I. Nº 12.092.616), y en consecuencia **REINTEGRESE** la suma de **un mil ciento sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$1.169,50)**, correspondiente a la Cuota 01/2018, del impuesto al automotor, del vehículo con dominio AC237CV por haber sido abonada en dos oportunidades, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la señora **VIALE Liliana** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasas en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensa-

ción de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria **DEVOLUCIONES IMPUESTO AUTOMOTOR**, CODIGO 02.01.04.01.08.02.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2851/18

Bell Ville, 11 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por el **Sr. TISERA Oscar Ramón** (D.N.I. Nº 11.622.388), **reintegrar** la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 247,00)**, correspondiente al Pago Total 2018, en concepto de devolución de la suma abonada por error correspondiente a la Tasa Municipal del Automotor, del vehículo Dominio: **UE0359** del Vehículo **FORD TAUNUS GHIA**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el **Sr. TISERA Oscar Ramón** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 3º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria **DEVOLUCIÓN IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES**, CODIGO 02.01.04.01.08.02.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2852/18

Bell Ville, 11 de Mayo de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por el Sr. **TISERA Ezequiel Darío** (D.N.I. Nº 36.184.493), **reintegrar** la suma de pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$247,00)**, correspondiente al Pago Total 2018, en concepto de devolución de la suma abonada por error correspondiente a la Tasa Municipal del Automotor, del Ciclomotor **BRAVA ALTINO 150** Dominio: **326HQM**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. **TISERA Ezequiel Darío** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 3º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria DEVOLUCIÓN IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES, CODIGO 02.01.04.01.08.02.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2853/18

Bell Ville, 11 de Mayo de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**”, ubicado en Calle Río de la Cruz Nº39, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** la Sra. **REBOTTARO Sabrina** Noelia DNI: 28.756.166 CUIT Nº 27-28756166-6, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62200.17 “VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”**).

Artículo 2º) Inscribase la Sra. **REBOTTARO Sabrina Noelia**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0403**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. **Fernando Sergio VA-**

LLEJOS y de Convivencia Ciudadana Sr. **Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2854/18

Bell Ville, 11 de Mayo de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE de INTERES MUNICIPAL la presentación del primer CD denominado “**MI VOZ Y MI TIEMPO**”, del artista Bellvillense **Carlos SUAREZ**, que se llevará a cabo el día Sábado 12 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del Cine Teatro Coliseo, de nuestra Ciudad, expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental acontecimiento, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) EXPRESASE al autor y su grupo musical los mejores augurios de éxito para sus actividades a desarrollar.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. **Fernando Sergio VALLEJOS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2855/18

Bell Ville, 11 de Mayo de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura C-0001-00000023 y 26 de Raul E. BALLADARES CUIT 20-06562886-5 con domicilio en Esq. Mármol y Tacuarí,

por la suma de pesos veintitrés mil setecientos (\$23.700,00) por las razones antes expuestas.

Artículo 3º) IMPUTASE, las erogaciones previstas en el artículo anterior a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS", código 02.01.03.03.01., de acuerdo a la Ordenanza vigente.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2856/18

Bell Ville, 11 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2197/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 10 de mayo de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2857/18

Bell Ville, 14 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de "AGENCIA DE QUINIOLA Y LOTERIAS", ubicado en Bv. Colon N°1319, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la **Sra. ROSATTI Yanina Andrea** Domiciliada en calle Pasaje Lugones N° 416 DNI: 24.108.009 CUIT N° 27-24108009-4, a iniciar la actividad comercial en el rubro

solicitado (**Códigos Tributarios 62902.00 "AGENCIA DE QUINIOLA Y LOTERIAS"**).

Artículo 2º) Inscribase a la **Sra. ROSATTI Yanina Andrea**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0373**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS** y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2858/18

Bell Ville, 14 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE LUGAR a la excepción de pago interpuesto por el Señor **HEINRICH Walter Elio** (D.N.I. N° 17.522.377) y en consecuencia declárese la nulidad de la sentencia N° 00140-18 de fecha 31 de enero de 2018, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio constituido, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 55 de esta ciudad.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2859/18

Bell Ville, 14 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. Raúl IBARRA, D.N.I. N°12.993.071, quien a los efectos solicitados deberá tomar vista de las presentes actuaciones de donde surge la información requerida.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía, **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS** y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, el presente en el domicilio constituido en calle Rivadavia N° 132 de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2860/18

Bell Ville, 14 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. **OSSES Jessica Tatiana**, (D.N.I. n° 37.233.004), domiciliada en Calle Rodríguez Peña N° 807, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos DOS MIL QUINIEN-TOS (\$2.500)**, para solventar gastos de Tratamiento Médico y Necesidades Básicas, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2861/18

Bell Ville, 15 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago del importe sustitutivo por la suma de pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$5.680,00), en concepto del daño sufrido en el auto-motor marca Fiat Fiorino, dominio ante el RNPA: IWC 113, propiedad del **Señor TRAPOLINI, Emanuel**, (D.N.I. N° 33.602.873), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DISPÓNGASE el pago de la suma estipulada en el artículo anterior, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el Señor **TRAPOLINI Emanuel** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **GASTOS JURIDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES n° 02.01.03.08**.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretarios de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 6º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2862/18

Bell Ville, 16 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE la baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por ANSES, del agente municipal, Don Roberto Honorio ARROYO, (D.N.I. Nº 10.820.630), domiciliado en calle Lavalle nº 223, de esta Ciudad de Bell Ville, Legajo Personal Nº 843 "A", cargo: Personal Permanente Maestranza y Servicios Generales I- categoría 8, quien prestaba sus servicios en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano, a partir del 1 de Junio de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRESESE al Sr. Roberto Honorio ARROYO, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle - interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. Germán A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2863/18

Bell Ville, 16 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. CURONE Graciela, (D.N.I. Nº 14.967.743) domiciliada en calle Ortiz Herrera nº1020, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos UN MIL (\$1.000), en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2864/18

Bell Ville, 17 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Asoc. Cooperadora del Jardín de Infantes de la Escuela "Provincia del Neuquén", un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) y en consecuencia, **AUTORICÉSE** a la Señora Rossana Altea, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) OTORGASE a la Asoc. Cooperadora de la Escuela Primaria Ponciano Vivanco, un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) y en consecuencia, **AUTORICÉSE** a su Directora Señora Mirta Pellex, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 3º) OTORGASE a la Asoc. Cooperadora de la Escuela Primaria Superior Normal "José Figueroa Alcorta", un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) y en consecuencia, **AUTORICÉSE** a su Directora Viviana Mabel Pochettino a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 4º) OTORGASE a la Asoc. Cooperadora del de la Escuela Primaria Florentino Ameghino, un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) y en consecuencia, **AUTORICÉSE** a su Directora Sra. Adriana Cavallin, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 5º) OTORGASE a la Asoc. Cooperadora de la Escuela Primaria Arturo Matterson, un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000) y en consecuencia, **AUTORICÉSE** a su Directora Graciela Jara a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 6º) OTORGASE al Centro de “Jubilados y Pensionados de Bell Ville”, un subsidio no reintegrable por la suma de **CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000)** y en consecuencia, **AUTORICESE** a su Presidente Tomas Olariaga a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 7º) OTORGASE al Hogar de Ancianos “Sociedad San Vicente de Paul”, un subsidio no reintegrable por la suma de **CUATRO MIL PESOS (\$4.000)** y en consecuencia, **AUTORICESE** a la Sra. Pascualina de Poncio a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 8º) OTORGASE a la Asociación de Canotaje, un subsidio no reintegrable por la suma de **CUATRO MIL PESOS (\$4.000)** y en consecuencia, **AUTORICESE** a su Presidente Guillermo Adrián Pizza a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 9º) OTORGASE al Grupo Pro Restauración Hotel de Inmigrantes, un subsidio no reintegrable por la suma de **CUATRO MIL PESOS (\$4.000)** y en consecuencia, **AUTORICESE** a la Sra. Elena Pilar Gómez a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 10º) Las Instituciones que reciben los subsidios detallados en los artículos anteriores, deberán presentar la correspondiente rendición ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 11º) IMPUTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Estacionamiento Controlado (Código: 02.01.04.01.06.10)**

Artículo 12º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 13º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2865/18

Bell Ville, 17 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por el Sr. **EUSEBIO Joaquín** (D.N.I. Nº 39.022.348), reintegrar la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 229,00)**, correspondiente al Pago Total 2017, en concepto de

devolución de la suma abonada por error correspondiente a la Tasa Municipal del Automotor, del vehículo **Fiat 128 CL**, Dominio: **WRG754**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. **EUSEBIO Joaquín** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 3º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria **DEVOLUCIÓN IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES**, CODIGO 02.01.04.01.08.02.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2866/18

Bell Ville, 17 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por el Sr. **GIANNONE Víctor Hugo** (D.N.I. Nº 10.366.201), reintegrar la suma de **QUINIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$521,42)**, correspondiente al vehículo **PEUGEOT 208 ALLURE 1.5 N** al dominio **MXF948**, en concepto de devolución de la suma abonada por error correspondiente a la Tasa Municipal del Automotor conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. **GIANNONE Víctor Hugo** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 3º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria **DEVOLUCIÓN IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES**, CODIGO 02.01.04.01.08.02.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2867/18

Bell Ville, 17 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “DESPENSA”, ubicado en Bv. Maipú Nº433, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. CORONEL Miguel Ceferrino DNI: 21.693.916 CUIT Nº 20-21693916-7, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.100.11 “Venta al por menor de productos de almacén”**).

Artículo 2º) Inscribise al Sr. CORONEL Miguel Ceferrino, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0754**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2868/18

Bell Ville, 17 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago a la presidenta de la Comisión Directiva de la Casa del Niño, Señora Martha DEL RE, (D.N.I. nº 5.970.061), la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$64.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto, expresamente, a rendiciones de gasto en forma expresa y documentada ante el Tribunal de Cuentas de esta Ciudad.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2869/18

Bell Ville, 17 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “DESPENSA”, ubicado en Mendoza Nº 546, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. CACCIALUPI Diego Esteban CUIT Nº 20-23709716-6, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.100.11 “Venta al por menor de productos de almacén”**).

Artículo 2º) Inscribise al Sr. CACCIALUPI Diego Esteban, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0752**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2870/18

Bell Ville, 17 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 0002-00000053 al Sr. **Luna Eduardo Miguel**, CUIT N°20-16338022-7 por la suma total de pesos cuarenta mil quinientos (\$40.500,00), en virtud de la realización de las tareas adicionales en el Instituto de Educación Especial María Montessori, según los considerandos expuestos.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. **Luna Eduardo Miguel**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias "FONDO PARA MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP)"- código 02.01.04.01.06.15

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y el Secretario de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
D.I. Germán A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2871/18

Bell Ville, 17 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) OTORGASE a la **Compañía Flamenca Gitana Mora**, un subsidio no reintegrable por la suma de **Ocho Mil Pesos (\$ 8.000,00)** a los fines de solventar los gastos de la realización de la obra supra mencionada, y en consecuencia, **AUTORICESE** a su Directora Karina Oviedo, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **otras**

transferencias a instituciones y/o personas sin fines de lucro (Código 02.01.04.01.06.17).

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. **Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2872/18

Bell Ville, 17 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago del importe sustitutivo por la suma de pesos Dos Mil Doscientos Sesenta (\$2.260), en concepto del daño sufrido en el automotor marca Renault Clío, dominio ERY-093, propiedad de la **Señora Natalia Vanesa GONZALEZ**, (D.N.I. N° 24.575.208), con domicilio en calle 1º de Mayo n° 853, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DISPÓNGASE el pago de la suma estipulada en el artículo anterior, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la **Señora Natalia Vanesa GONZALEZ** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Gastos Jurídicos, Multas e Indemnizaciones n° 02.01.03.08**.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. **Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 6º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2873/18

Bell Ville, 17 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de INTERES MUNICIPAL a la "Primer Jornada de Formación de Practicas de Enseñanza" que se realizará en las Instalaciones del Instituto Superior del Profesorado Mariano Moreno, de Bell Ville, que se llevará a cabo a partir del día 18 de Mayo del 2018, expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental acontecimiento.-

Artículo 2º) EXPRESASE a los directivos, cuerpo docente y demás personas, que hacen posible la realización en dicho programa, los mejores augurios de éxito en sus actividades.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2874/18

Bell Ville, 18 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de INTERES MUNICIPAL al Primer Campamento Zonal de Educadores Scout (Ca.Zo.Es.) de la Zona 21 "Córdoba Sur" de Scouts de Argentina, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de Mayo del 2018, en las Instalaciones del I.P.E.A. Nº 296 "Orestes Chiesa Molinaris" (Ex Ena) expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental evento.-

Artículo 2º) EXPRESASE a los organizadores, participantes y demás personas, que hacen posible la realización en dicho acontecimiento, los mejores augurios de éxito en sus actividades.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2875/18

Bell Ville, 18 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PRORRÓGUESE hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato oportunamente celebrado con la empresa local **EMPY S.R.L.** domiciliada en calle General Paz nº 143 de esta Ciudad de Bell Ville, con excepción del precio que se fija en la suma de **treinta y siete mil pesos (\$ 37.000,00) mensuales**, a los fines que la misma preste el Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas dentro del radio urbano de nuestra Ciudad, en los términos del contrato anexo.

Artículo 2º) RECONOZCASE a la empresa EMPY SRL la prestación de servicios efectuados desde el mes de enero hasta mayo 2018 por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil (\$185.000,00) la que se imputará en la partida "SERVICIOS DE AMBULANCIA" código 02.01.03.11.

Artículo 3º) IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento del art. 1º del presente decreto a la partida presupuestaria cuenta nº 02.01.03.11 SERVICIOS DE AMBULANCIA –

Artículo 4º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) PROTOCOLICесе, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2876/18

Bell Ville, 18 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a **REYES Estela Maris**, (D.N.I. nº 16.338.074), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$**

2.500,00), para solventar los gastos supra descriptos, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable y estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2877/18

Bell Ville, 21 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RENUVEVESE el contrato de servicios del Sr. Carlos Adrián CUCCIOLETTA (D.N.I. 26.469.513), como Supervisor del Parque Tau dependiente de la Secretaría de Convivencia Ciudadana, y –en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato de empleo público que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01)**

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2878/18

Bell Ville, 21 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de las facturas N° 0006-00000179/ 183/ 185 a **CAPKOVIC Antonio Francisco, CUIT N° 23065431769** por un total de pesos veinte mil novecientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$26.934,60) en virtud de los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **CAPKOVIC Antonio Francisco**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2157/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03.)**.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. Germán A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2879/18

Bell Ville, 21 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE la baja por cesantía a partir del día inmediato posterior a la notificación del Agente Municipal Daniel Eduardo REYES, DNI N° 35.669.821 LP 4827, personal contratado, con domicilio en calle Lavalle N° 689 de esta ciudad de Bell Ville, conforme a

los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos y al interesado, a sus efectos.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. Germán A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2880/18

Bell Ville, 21 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE al Sr. **DIAZ Alberto Gonzalo**, (D.N.I. Nº 27.075.716) domiciliada en calle Uruguay Nº 748, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos TRES MIL (\$3.000)**, y en consecuencia autorícese a la Sra. **GRAZIANO, Lorena** DNI: 26.712.783 a percibir el beneficio asignado, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2881/18

Bell Ville, 21 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) AUTORÍCESE la libranza de cheques, la realización de operaciones referida a los movimientos de la cuenta bancaria Nº 30500029104 que involucra a la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville, incluyendo a las diferentes combinaciones dispuestas en el Artículo 1º), del Decreto nº 1714/2017, la del Señor **PIERMARINI, Nicolás Agustín**, Leg. 1008, designado como Pro Tesorero, quedando así agregadas las siguientes combinaciones:

- Intendente **Dr. Carlos Edgardo BRINER**- Pro Tesorero, **Nicolás Agustín PIERMARINI**.
- Secretario de Economía; Cr. **Fernando Sergio VALLEJOS** - Pro Tesorero, **Nicolás Agustín PIERMARINI**.

Artículo 2º) Considérese en Plena vigencia el Decreto Nº 1714/2017

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. **Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2882/18

Bell Ville, 21 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **Academia de Danzas Nativas y Tango CORAZON DE VIENTO**, un subsidio no reintegrable por la suma de **OCHO MIL Pesos (\$ 8.000,00)** a los fines de solventar los gastos de la realización de la gala supra mencionado, y en consecuencia, **AUTORICÉSE** al Señor Gustavo **BLENGINO**, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3) *IMPÚTESE* la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **Transferencias Actividades Científicas y/o Académicas (Código 02.01.04.01.05).**

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.**

Artículo 5º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2883/18

Bell Ville, 21 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) *Habilitase* el comercio de “**SHOP y CAFETERIA**”, ubicado en calle San Martín esq. Hipólito Irigoyen, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Sra. FERREYRA Andrea Margarita DNI: 21.654.708 CUIT Nº 27-21654708-5, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 63100.12 “SHOP Y CAFETERIA”**).

Artículo 2º) *Inscríbese* a la Sra. FERREYRA Andrea Margarita, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **F-0300.**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA.**

Artículo 4º) *Protocolícese*, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Sr. Fernando M. TISERA- Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2884/18

Bell Ville, 21 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **DECLARASE HUESPED DE HONOR** de la Ciudad de BELL VILLE, al Ex Basquetbolista Sr. Rubén Oscar Wolkowyski, mientras dure su permanencia y estadía en la misma.

Artículo 2º) **EXTIENDASE** la declaración de hospitalidad precedente a todos los miembros que integren la comitiva que acompañe a dicho atleta.

Artículo 3º) **EXPRESASE** al Sr. Rubén Oscar Wolkowyski el sentido agradecimiento de toda la comunidad bellvillense y de esta administración municipal en especial, por su destacada y honorable visita.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2885/18

Bell Ville, 21 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **DERÓGUESE** el decreto Nº 2613/2018 de fecha 12 de marzo.

Artículo 2º) **RECHÁCESE** la solicitud de pago de horas adicionales laborales efectuadas por el Señor BERTELLO, Víctor Hugo, DNI Nº 12.722.460, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) **ABÓNESE** al Señor BERTELLO, Víctor Hugo, DNI Nº 12.722.460, la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos veintiséis con doce centavos (\$38.226,12), suma que surge en concepto de licencias anuales no gozadas correspondientes a 25 días de licencia anual ordinaria año 2016 y 19 días licencia anual ordinaria proporcional año 2017, con el descuento de las 77,50 hs. compensadas no laboradas.

Artículo 4º) **ORDÉNESE** la extracción de las copias pertinentes, a los fines de dar inicio al trámite disciplinario correspondiente, conforme al dictamen del Director de Asuntos Legales.

Artículo 5º) IMPÚTESE la erogación que demande el art. 2 del presente Decreto a la partida presupuestaria **"PAGO DE LICENCIAS" (Código 02.01.01.01.06.01)**.

Artículo 6º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 7º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 8º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 2886/18

Bell Ville, 22 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de INTERES MUNICIPAL el acontecimiento cultural que se realizará en el Cine Teatro Coliseo de Bell Ville, "Concierto Patrio en conmemoración de la Revolución de Mayo de 1810" que presentará la Orquesta Provincial de Música Ciudadana, que se llevará a cabo el día 24 de Mayo del 2018, expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental espectáculo cultural.-

Artículo 2º) EXPRESASE a los organizadores, orquesta y demás personas, que hacen posible la realización en dicho espectáculo, los mejores augurios de éxito.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2887/18

Bell Ville, 22 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2198/2018**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 17 de mayo de 2018, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2888/18

Bell Ville, 22 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE la renovación del contrato de la Srta. **POLO, Sofía, CUIT Nº 27-37232975-6**, a los fines de desempeñarse en Programa de Viviendas Sociales dentro de la Dirección de Vivienda. **Apruébese** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) Impútese, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "otros servicios técnicos y profesionales" código 02.01.03.04.09.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.-

Artículo 4º) Protocolicése, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2889/18

Bell Ville, 23 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago del importe sustitutivo por la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), en concepto del daño sufrido en el automotor marca FORD KA , dominio ante el RNPA: GSK 334, propiedad de la **Señora TADDEI Mariana Beatriz**, (D.N.I. N° 28.757.936), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DISPÓNGASE el pago de la suma estipulada en el artículo anterior, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la señora **TADDEI Mariana Beatriz** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria GASTOS JURIDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES n° 02.01.03.08.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretarios de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2890/18

Bell Ville, 23 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) REVÓQUESE el Decreto 2756-2018.

Artículo 2º) OTORGUESE a la Sra. María Cristina GIUSTI un plazo de 10 días de corridos desde la notificación de la presente resolución a los fines de que cumplimente con la Ord. 1889/2014.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE a la señora María Cristina GIUSTI D.N.I: 6.195.492, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 126.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la oficina de Remises y la oficina de Comercio, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2891/18

Bell Ville, 23 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 0002-00000485 a la firma Black S.R.L., CUIT N° 30711459002 por la suma de pesos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$36.465,00) por el servicio de logística y transporte de la Orquesta Provincial de Música Ciudadana desde la ciudad de Córdoba a Bell Ville y su regreso, según los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "TRANSPORTE Y FLETE" (código 02.01.03.05.01).-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2892/18

Bell Ville, 23 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**PELUQUERIA**”, ubicado en Calle Vieytes nº 61 PB A, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** **PASTRELLO María de los Ángeles** CUIT Nº 27-23161978-5, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 85.300.2 “SERVICIO DE PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA”**).

Artículo 2º) Inscribese la Sra. **PASTRELLO María de los Ángeles**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0517**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS** y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2893/18

Bell Ville, 23 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**SHOP ESTACION DE SERVICIO**”, ubicado en Bv. Ascasubi nº 1087, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** a la firma **L & A SRL** en formación de Pascual Lucas Oscar y Quinteros Alejandro Jesús CUIT Nº 30-71587625-2, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 63100.211 “SHOP ESTACION DE SERVICIO”**).

Artículo 2º) Inscribese a la firma **L & A SRL EN FORMACION**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0283**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y

Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2894/18

Bell Ville, 23 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HACER LUGAR la solicitud efectuada por el señor **Edgardo Gabriel REALE** (CUIT Nº 20-24706768-0) domiciliado en calle General Paz Nº 678 de esta ciudad, y en consecuencia ordénese la eximición del impuesto automotor al vehículo dominio Nº HIO 143 por el periodo 2018, según los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE a la Oficina de Recaudación Municipal a los efectos de que se haga efectiva la aplicación del presente decreto.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2895/18

Bell Ville, 23 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Autorizase el cambio de domicilio al comercio de “**ZAPATERIA-PERFUMERIA**”, ubicado en calle Córdoba nº 76 de esta Ciudad a la Sra. **PRANZONI Mariela Alejandra** (CUIT Nº 27-25040061-1).-

Artículo 2º) Inscribese a la Sra. **PRANZONI Mariela Alejandra**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0325**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía, **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS** y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2896/18

Bell Ville, 24 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por el Sr. Marcelino Dardo ILISOY, DNI Nº 5.074.491 domiciliado en calle Libertad Nº 1185, fijándose como plan de pago de la vivienda que le fuera adjudicada mediante el decreto 1255-2015 en trescientas sesenta cuotas mensuales y fijas.

Artículo 2º) HAGASE lugar a lo solicitado por la Sra. Iohanna ALMADA, DNI Nº 32.389.797, con domicilio en Pje. Morosan Nº 1238 fijándose como plan de pago de la vivienda que le fuera adjudicada mediante el decreto 1255-2015 en trescientas sesenta cuotas mensuales y fijas.

Artículo 3º) IMPUTESE el ingreso previsto en el artículo anterior en la partida presupuestaria CUOTAS RECUPERO PLANES VIVIENDAS 01.02.03.01.01.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE el presente decreto a los beneficiarios indicados en los arts. 1 y 2.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN y de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2897/18

Bell Ville, 28 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS**, un subsidio económico no reintegrable por la suma de **Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00)**, para solventar los gastos supra descriptos, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable y estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (CODIGO 02.01.04.01.06.17)**. –

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2898/18

Bell Ville, 28 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RECHACESE la solicitud efectuada por la Secretaria General del SUOEM, por los argumentos precedentemente otorgados.

Artículo 2º) Remítase el presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos y al Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales a los fines de que tomen conocimiento de la presente resolución.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2899/18

Bell Ville, 28 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. **ORELLANO Ana Carolina**, (D.N.I. n° 30.627.562) domiciliada en calle Bv. Illia N° 1163, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2900/18

Bell Ville, 28 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Señor **NIEVA Eduardo José**, (CUIT. N° 20-16133618-2), con domicilio en calle Santiago del Estero N° 256 de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 2º) OTORGUESE al mismo, la **EXENCIÓN** de la Tasa por Servicios a la Propiedad, que se aplicará al inmueble citado en el párrafo anterior de nomenclatura catastral N° 0202110 012 por el periodo 2018, efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.-

Artículo 4º) NOTIFIQUESE al Señor **NIEVA Eduardo José** en calle Santiago del Estero N° 256 de esta ciudad.-

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 2901/18

Bell Ville, 29 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. Pablo Alejandro MONTEVERDE DNI N° 25.517.909 con domicilio en calle Int. Julián Paz N° 305 en base a los argumentos expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE el presente Decreto en el domicilio indicado en el art. 1º.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese al área de Recursos Tributarios, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2902/18

Bell Ville, 29 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. **FARIAS Karina Soledad**, (D.N.I. n° 28.401.668) domiciliado en calle San Gerónimo N°1260, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800)**, para solventar gastos de Tratamiento Médico y Necesidades Básicas, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2903/18

Bell Ville, 29 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) REINTEGRESE al Sr. **Claudio Marcelo FUMERO**, DNI Nº **22.830.230**, la suma de **pesos dos mil seiscientos tres (\$2.603,00)**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria **DEVOLUCIONES VARIAS, CODIGO 02.01.04.01.08.03**.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2904/18

Bell Ville, 29 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“FERRETERIA”**, ubicado en Bv. Ascasubi nº 368, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. **SALINELLI Santiago** DNI: 33.602.853 CUIT Nº 20-33602853-2, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.600.10 “venta de artículos de ferretería en general, sin distinción de rubro”**).

Artículo 2º) Inscribese al Sr. **SALINELLI Santiago**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **S-1010**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. **Fernando Sergio VALLEJOS** y de Convivencia Ciudadana Sr. **Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2905/18

Bell Ville, 29 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“KIOSCO-DESPENSA”**, ubicado en Las Heras Nº 427, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** la Sra. López Noelia Noemí CUIT Nº 27-42954986-3, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.100.11 “Venta al por menor de productos de almacén”**).

Artículo 2º) Inscribese al Sra. **López Noelia Noemí**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0279**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. **Fernando Sergio VALLEJOS**, y de Convivencia Ciudadana Sr. **Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2906/18

Bell Ville, 29 de Mayo de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) Autorízase el cambio de domicilio a **"GRAFICA"**, ubicado en Calle Tucumán Nº 464, de esta Ciudad a la Sra. BIANCHI Luciana (CUIT Nº 27-35670237-4).-

Artículo 2º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 3º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2907/18

Bell Ville, 29 de Mayo de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) Autorízase el cambio de domicilio y de razón social al comercio de **"compraventa automóviles, motocicletas y similares"**, ubicado en Bv Ascasubi Nº 360, de esta Ciudad a la firma SOBRE RUEDAS S.A.S en formación (CUIT Nº 30-71587292-3).-

Artículo 2º) Inscribáse a la firma SOBRE RUEDAS S.A.S en formación, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0383**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al departamento de Habilitaciones y Espectáculos Públicos, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2908/18

Bell Ville, 30 de Mayo de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **Artista Local Sra. Liliana Licari**, un subsidio no reintegrable por la suma de **CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00)** a los fines de solventar los gastos de la realización del evento supra mencionado.

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **otras transferencias a instituciones y/o personas sin fines de lucro (Código 02.01.04.01.06.17)**.

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Fernando Sergio VALLEJOS**.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2909/18

Bell Ville, 30 de Mayo de 2018.-

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) Autorízase el cambio de domicilio solicitado por la Sra. PAZ María Noelia (CUIT Nº 27-30287359-9) del comercio destinado al rubro de **"GIMNASIO"**, ubicado en Calle Vélez Sarsfield Nº149, de esta Ciudad.

Artículo 2º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 3º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2910/18

Bell Ville, 30 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) REINTEGRESE al Sr. TAMBURO Luis Enrique, DNI Nº 8.528.240 la suma de pesos novecientos setenta y dos (\$972,00), correspondiente al pago de la cuota 01/2018 de la tasa automotor, vinculadas al vehículo con dominio MED 007 por haber sido abonada anteriormente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el señor TAMBURO Luis Enrique y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017.

Artículo 3º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria DEVOLUCIONES VARIAS, CODIGO 02.01.04.01.08.03.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2911/18

Bell Ville, 30 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura factura Nº0005- 00000453 emitida por Ferioli y Cia S.R.L CUIT Nº 30-61652666-5 con domicilio en Intendente Zanotti nº 845 de la localidad de Leones por el monto de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos con un centavo (\$98.400,01), por la adquisición de 30 sacos bolsas de 28 mts cada uno, según los considerandos expuestos.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “FONDO PARA TRATAMIENTO PLANTA RSU” código (02.01.04.01.07).-

Artículo 3º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese. -

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2912/18

Bell Ville, 30 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el Hogar Productivo según Decreto 996/2016 como “Fraccionado y envasado de miel”, ubicado en San Martín nº 463, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase la Sra. ALBIN Mercedes de Pompeya CUIT: nº 27-16633649-5, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios: 31.100.13 “Elaboración de dulces, mermeladas y jaleas”).

Artículo 2º) Inscribase a la Sra. ALBIN Mercedes de Pompeya, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: A-440.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2913/18

Bell Ville, 30 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la Escuela de Ballet Pampa y Senda, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) y en consecuencia, **AUTORICESE** al Prof. Abel Oscar CERRUTTI, (D.N.I. N° 16.633.792), a percibir el beneficio asignado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) Impútese la erogación dispuesta en el artículo que antecede a la partida presupuestaria OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, CODIGO 02.01.04.01.06.17.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese al tribunal de Cuentas Municipal y a la Oficina de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2914/18

Bell Ville, 30 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese, la venta directa del equino sin marca ni señal visible, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) Encomiéndese dicha tarea a la Secretaria de Convivencia Ciudadana, quien deberá dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal 2017/2016 y sus modificatorias.-

Artículo 3º) Las sumas dinerarias que se perciban por la venta directa del equino sin marcar, deberán imputarse a la cuenta código 01.01.03.01.05 "Otros Bienes Muebles".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.-

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2915/18

Bell Ville, 31 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura N° 0004-00000005 a Sergio Alejandro ARNAU, CUIT N° 20271067004, por la suma de pesos once mil seiscientos cincuenta (\$11.650), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura N° 0002-00002155 a nombre de Arguello Estela Beatriz, CUIT N° 27-05636120-6 por la suma de pesos ochocientos cincuenta (\$850), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y AUSPICIO" código 02.01.03.06.

Artículo 4º) DERÓGUESE el Decreto N° 2734/2018.

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.-

Artículo 6º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO N° 2916/18

Bell Ville, 31 de Mayo de 2018.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de "HELADERIA" ubicado en Bv. Ascasubi esquina Venezuela, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase**, a la firma **GRI-BEL S.R.L en formación**, (C.U.I.T. n° 30-71530224-8), a iniciar la actividad comercial en la nueva sucursal destinada al rubro (Código Tributario 62.100.25 - Venta

al por menor de productos alimenticios n.c.p en comercios especializados).

Artículo 2º) Inscríbese a la firma GRIBEL S.R.L en formación, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: G-0427.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2917/18

Bell Ville, 31 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de "FORRAJERIA", ubicado en calle Córdoba nº 1150, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase a la Sra. Carranza Silvia Noemí CUIT Nº 27-24834068-7, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 61.900.53 "Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos").

Artículo 2º) Inscríbese a la Sra. Carranza Silvia Noemí, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: C-0759.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

DECRETO Nº 2918/18

Bell Ville, 31 de Mayo de 2018.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE LUGAR a lo solicitado por el Sr. Lucas José Francisco LOYOLA LP 4756, con domicilio en Pje. Los Inmigrantes Nº 642 de esta ciudad. Todo conforme a los argumentos otorgado supra.

Artículo 2º) ORDENESE a la Dirección de Recursos Humanos que liquide las sumas adeudadas en concepto de antigüedad en favor de Agente LOYOLA conforme a lo establecido en el presente decreto.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE al interesado, en el domicilio declarado en el artículo primero.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Fernando Sergio VALLEJOS.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Fernando S. VALLEJOS – Secretario de Economía.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

RESOLUCIONES DE SEC. DE CONVIVENCIA CIUDADANA

RESOLUCIÓN Nº 06 - 2018

Bell Ville, 18 de Mayo de 2018.

EL SEÑOR SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º) HAGASE lugar a lo solicitado por el Sr. Defensor Público Oficial Mauricio G. Zambiazco DNI: 22.517.019, y en consecuencia dispóngase un área de estacionamiento exclusivo reservado de dos lugares, durante las 24 hs en calle J. Bautista Alberdi entre numeración del 77 al 87, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Taller Vial municipal y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 07 - 2018

Bell Ville, 28 de Mayo de 2018.

EL SEÑOR SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º) DISPONESE conveniente la realización de los cambios que se detallan a continuación:

- Estacionamiento exclusivo reservado las 24 hs., para la Comisión de Servicios Penitenciarios de la Justicia de la Provincia de Córdoba, en calle Pío Angulo del 350 al 370.

Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Taller Vial municipal, notifíquese a los interesados y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 8 - 2018

Bell Ville, 30 de mayo de 2018.

EL SEÑOR SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º) INTRODÚZCANSE las modificaciones establecidas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) REMITASE al Área de Ejecución Taller Vial con el fin de que se implemente la presente resolución, colocando cartelera de señalización, pintadas de cordones y veredas, dentro de los plazos regulares.

RESOLUCIÓN Nº 8 - 2018

Bell Ville, 30 de mayo de 2018.

EL SEÑOR SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º) INTRODÚZCANSE las modificaciones establecidas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) REMITASE al Área de Ejecución Taller Vial con el fin de que se implemente la presente resolución, colocando cartelera de señalización, dentro de los plazos regulares.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIONES DE SEC. DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 19 - 2018

Bell Ville, 24 de Mayo de 2018.

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE
RESUELVE

Artículo 1º) Autorícese a los Agentes Municipales Susana BARBOSA, Legajo nº 1331 y Roberto ARIAS, Legajo nº 1461, a realizar tareas fuera del horario habitual de trabajo en el marco del "Proyecto Visitar las Escuelas", en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) Solicítese a los mencionados agentes que a los fines de justificar dichas labores por medio de nota suscripta por la Dirección o Secretaría de las instituciones que visiten.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

RESOLUCIONES DE DIR. DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN Nº 03 - 2018

Bell Ville, 02 de Mayo de 2018.

EL SEÑOR DIRECTOR DE VIVIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

RESUELVE

Artículo 1º) Reubicar al Sr. Lucas VOLPE DNI N° 30.087.319, como suplente en el Grupo de personas con necesidades especiales previsto en el punto 1 del artículo 13 de la Ordenanza 2102/2017 atento a su condición de discapacitado.

Artículo 2º) La presente resolución será suscripta por el Director de Viviendas Sr. Mario Omar GÓMEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2191/2018

Artículo 1°: RATIFÍCASE la Certificación de factibilidad de las obras de infraestructura expedido por el Departamento Ejecutivo Municipal, materializado mediante Decreto 2639/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, para los lotes resultantes de la subdivisión del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Dpto. 36 - Pedanía 03- Pueblo 04- Circunscripción 02 – Sección 01- Manzana 141- Lote 01, Matrícula 1541673: Su lado Sudeste consta por dos segmentos el primero mide ciento cincuenta y siete metros noventa y siete centímetros y linda con Camino Público, el segundo mide doscientos cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros y linda con el polígono (C-C2-C3-G-G1-A-A1-B-B1-C) ocupado por calle Ituzaingó y Canal de desagüe al Río Ctalamochita; el lado Nor-Oeste está compuesto por dos segmentos, el primero (G-1-A) mide veintiún metros setenta y tres centímetros y el segundo (A-A1) doce metros diez centímetros, lindando ambos con el citado Polígono; al Nor-Este (línea A1-A2) mide doscientos setenta y dos metros veinticuatro centímetros, lindando también con el citado polígono y al Sud-este(línea A2- F5) trescientos cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, lindando con el lote dos del mismo plano, haciendo una superficie total de seis hectáreas siete mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados, garantizando la Municipalidad de Bell Ville que las mismas se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.-

Artículo 2°: COMUÍQUESE al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, a los fines previstos en los artículos 7º y 8º de la Ley 10.362.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -

*Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.*

ORDENANZA Nº 2191/2018

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 2828/18 DE FECHA 04/05/2018

*Fdo.: Cr. Fernando Sergio VALLEJOS – Secretario de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2192/2018

Artículo 1°: RATIFÍCASE la Certificación de factibilidad de las obras de infraestructura expedido por el Departamento Ejecutivo Municipal, materializado mediante Decreto 2608/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, para los lotes resultantes de la subdivisión del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Dpto. 36 – Pedanía 03 – Pueblo 04 – Circunscripción 02 – Sección 02 – Manzana 103 – Parcela 10, Folio Real 589.078, ubicado entre calles Ombú y Constitución, garantizando la Municipalidad de Bell Ville que las mismas se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.-

Artículo 2°: COMUÍQUESE al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, a los fines previstos en los artículos 7º y 8º de la Ley 10.362.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

*Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.*

ORDENANZA Nº 2192/2018

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 2830/18 DE FECHA 04/05/2018

*Fdo.: Cr. Fernando Sergio VALLEJOS – Secretario de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2193/2018

Artículo 1°: RATIFÍCASE la Certificación de factibilidad de las obras de infraestructura expedido por el Departamento Ejecutivo Municipal, materializado mediante Decreto 2609/2018 de fecha 12 de marzo de 2018,

para los lotes resultantes de la subdivisión del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Dpto. 36 – Pedanía 03 – Pueblo 04 – Circunscripción 02 – Sección 02 – Manzana 062 – Parcela 1, ubicado entre las calles Garay, Las Heras y Brasil, garantizando la Municipalidad de Bell Ville que las mismas se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.-

Artículo 2º: COMUÍQUESE al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, a los fines previstos en los artículos 7º y 8º de la Ley 10.362.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

ORDENANZA Nº 2193/2018

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 2829/18 DE FECHA 04/05/2018

Fdo.: Cr. Fernando Sergio VALLEJOS – Secretario de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2194/2018

Artículo 1.- LLAMASE a Licitación Pública para el día que mediante Decreto determine el Departamento Ejecutivo Municipal para la provisión de materiales y mano de Obra que comprende la ejecución de la obra de Red de cloacas Colectores calle Ombú y Constitución y Red de cloacas Colectores calle Alem (4 caminos).

Artículo 2º.- APRUEBASE la siguiente documentación que pasa a formar parte integrante de la presente:

- Pliego General de Condiciones
- Pliego Particular de Condiciones con sus anexos
- Memoria Descriptiva (ANEXO I).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II)

- Pliego de Especificaciones Técnicas Complementario (ANEXO III)
- Cómputo Métrico y Presupuesto (ANEXO IV)
- Plano de Obra (ANEXO V)
- Solicitud de Admisión

Artículo 3º.- Las obras de red de cloacas descriptas en la presente Ordenanza se ejecutarán de acuerdo a los proyectos que fueran elaborados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano cuanto por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º.- La Dirección Técnica de las obras de red de cloacas la realizará la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza Municipal, como así también derogase toda ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 6º.- IMPÚTENSE los ingresos que se generen en virtud de la presente Ordenanza a las siguientes partidas, a saber:

OTRAS TRANSFERENCIAS CTAS PROVINCIALES Código:
01.02.02.02.02.07.06

Artículo 7º.- IMPÚTENSE los egresos que demande la ejecución de la presente Ordenanza a las siguientes partidas, a saber:

PLAN DE SANEAMIENTO Código: 02.02.01.02.02.01-01.01.11; 02.02.01.02.01.01.02.11

OTRAS OBRAS POR CTA DE LA PROVINCIA Código:
02.02.01.02.01.02.08.

Artículo 8º.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 9º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

ORDENANZA Nº 2194/2018**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 2831/18 DE FECHA 04/05/2018**

Fdo.: Cr. Fernando Sergio VALLEJOS – Secretario de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2195 /2018

Artículo 1.- LLAMASE a Licitación Pública para el día que mediante Decreto determine el Departamento Ejecutivo Municipal para la provisión de materiales y mano de Obra que comprende la ejecución de la obra de Bacheo de pavimento flexible de asfalto en distintos sectores de la ciudad.

Artículo 2º.- APRUEBASE la siguiente documentación que pasa a formar parte integrante de la presente:

- a) Pliego General de Condiciones
- b) Pliego Particular de Condiciones con sus anexos
- c) Memoria Descriptiva (ANEXO I).
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II)
- e) Pliego de Especificaciones Técnicas de Materiales (ANEXO III)
- f) Planilla de Costo Unitario (ANEXO IV)
- g) Cómputo Métrico y Presupuesto (ANEXO V)
- h) Plano de Detalles (ANEXO VI)
- i) Solicitud de Admisión

Artículo 3º.- LAS obras de bacheo de pavimento flexible asfáltico descriptas en la presente Ordenanza se ejecutarán de acuerdo a los proyectos que fueran elaborados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano cuanto por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º.- La Dirección Técnica de la obra de bacheo de pavimento flexible de asfalto la realizará la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Artículo 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza Municipal, como así también derogase toda ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 6º.- IMPÚTENSE los ingresos que se generen en virtud de la presente Ordenanza a las siguientes partidas, a saber:

OTRAS TRANSFERENCIAS PARA OBRAS PROVINCIALES
Código: 01.02.02.02.07.06

FONDO ESPECIAL PARA INFRAESTRUCTURA Código: 01.01.01.01.01.04 (Contribución que inciden sobre inmuebles)

FONDO ESPECIAL PARA INFRAESTRUCTURA Código: 01.01.01.01.13.02 (Contribución que inciden sobre rodados)

FONDO ESPECIAL PARA INFRAESTRUCTURA Código: 01.01.01.01.14.02.02. (Obra de pavimento y cordón cuneta)

Artículo 7º.- IMPÚTENSE los egresos que demande la ejecución de la presente Ordenanza a las siguientes partidas, a saber:

PAVIMENTO, ASFALTO Y CORDON CUNETA
Códigos: 02.02.01.02.01.01.03. 02.02.01.02.01-01.02.03

OTRAS OBRAS POR CTA DE LA PROVINCIA Código: 02.02.01.02.01.02.08.

Artículo 8º.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 9º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

ORDENANZA Nº 2195/2018**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 2832/18 DE FECHA 04/05/2018**

Fdo.: Cr. Fernando Sergio VALLEJOS – Secretario de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2196/2018

Artículo 1°: *RATIFÍCASE* la participación de la Municipalidad de Bell Ville, como miembro natural y pleno de la Comunidad Regional del Departamento Unión, Provincia de Córdoba.-

Fdo.: Cr. Fernando Sergio VALLEJOS – Secretario de Economía
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal

Artículo 2°: *ESTABLECESE* un aporte mensual equivalente al cero coma uno por ciento, (0,1%), del importe bruto que le corresponde percibir a la Municipalidad de Bell Ville, en concepto de coparticipación impositiva (nacional y provincial), establecida por la ley vigente, o la que en el futuro la reemplace o sustituya, a los fines de darle, a la Comunidad Regional del Departamento Unión, sustentabilidad y adecuado funcionamiento operativo.-

Artículo 3°: El porcentual establecido como aporte mensual en el artículo precedente a favor de la Comunidad Regional, deberá ser retenido automáticamente por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, en oportunidad de practicarse cada liquidación de coparticipación y depositado en la cuenta corriente nº 003000280/01, tipo de cuenta pública municipal y comunal (CBU 020030520100003002815), abierta a nombre de la Comunidad Regional Departamento Unión (CUIT nº 30-70991278/6), en el Banco de la Provincia de Córdoba (Sucursal Bell Ville- nº 305).-

Artículo 4°: *AUTORIZASE* al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.-

Artículo 5°: Las autoridades de la Comunidad Regional del Departamento Unión podrán acordar con el Ministerio de Finanzas de la Provincia la mejor forma y modo de hacer operativa la concreción del aporte establecido en la presente Ordenanza.-

Artículo 6°: *COMUNIQUESE*, publíquese dese al R.M. y al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y archívese. -

DADA EN SALA SE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CIUDAD DE BELL VILLE, PROVINCIA DE CORDOBA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Fdo.: Dr. Tristán MISERERE- Secretario Concejo Deliberante.
Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

ORDENANZA Nº 2196/2018

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 2834/18 DE FECHA 04/05/2018